



RESOLUCION R- 5 7 7

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

LA RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

- La Universidad ordenó mediante resolución No 540 del 02 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de compraventa, cuyo objeto es VENDER Y ENTREGAR DEBIDAMENTE INSTALADO Y FUNCIONANDO UNA EXTRUSORA DE TORNILLO, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 008 de 2.013.
- 2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 03 de septiembre de 2013 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 05 de septiembre de 2013, al correo electrónico contratacion2@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán, presentándose dentro del tiempo establecido aclaraciones por parte de la empresa PC QUIMICA y CIA S.A.S, las cuales fueron atendidas el 05 de septiembre de 2013, conforme a lo establecido en el calendario
- 3. Dentro del término establecido en los pliegos la Universidad recepcionó 01 oferta. Una vez realizada la evaluación pública, la Junta de licitaciones y contratos, declara hábil jurídica, financiera y técnicamente la oferta, al igual que el comité técnico establece que la oferta reúne las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones
- 4. En aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, artículo 46, parágrafo que establece que: "La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones" teniendo en cuenta que la oferta reúne las condiciones exigidas la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a la firma PC QUIMICA Y CIA S.A.S. LTDA.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución Nº 540 de 2013, a la firma **PC QUIMICA Y CIA S.A.S. LTDA**, identificada con nit Nº 860535147-0, , cuyo objeto es: **VENDER Y ENTREGAR DEBIDAMENTE INSTALADO Y FUNCIONANDO UNA EXTRUSORA DE TORNILLO** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 008 de 2.013.

Continuación de la Resolución

de 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor, **CARLOS HERNANDO PADILLA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.289.106 de Bogotá, quien podrá ser notificado en la avenida 15 N° 124 – 29 oficina 702 Edificio las Arcadas de la ciudad de Bogotá, teléfono 4661963- 6125739, celular 3105691757, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

HUGO ALDEMAR COSME VARGAS

Rector Encargado

LCPB/YNR

J'n